

**2924-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San

José, a las catorce horas con cuarenta y siete minutos del diez de noviembre de dos mil veinticinco.

**Proceso de conformación de estructuras del partido CREEMOS en el cantón CARRILLO de la provincia GUANACASTE.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 8-2024 de 12 de noviembre de 2024, publicado en La Gaceta n.º 222 de 26 de noviembre de 2024), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido CREEMOS celebró el día primero de noviembre del año dos mil veinticinco, la asamblea cantonal de CARRILLO, de la provincia de GUANACASTE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

Considérese que conforme lo estipulado en párrafo cuarto, del ordinal siete del *Reglamento*, se tiene que la elección de las señoras MARGOT ESPINOZA GOMEZ, cédula de identidad 502750448, KELSY PEÑA AMADOR, cédula de identidad 503160488 e HINLENE MARIA MORAGA ESPINOZA, cédula de identidad 503940818 en las estructuras del partido Creemos, implica las renuncias tácitas al partido Unión Pacífica Costarricense, dimisiones que fueron aplicadas por este Organismo.

Así las cosas, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE**  
**CANTÓN CARRILLO**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
503070565	SUSY MARIETA MORAGA CHAVARRIA	PRESIDENTE PROPIETARIO
504030520	EMILY PATRICIA BARRANTES CHAVARRIA	SECRETARIO PROPIETARIO
900930900	FEDERICO GUTIERREZ GOMEZ	TESORERO PROPIETARIO
503910999	ESTEBAN ORTEGA VIALES	PRESIDENTE SUPLENTE
503460410	JOSE ALBERTO CHAVARRIA ALVAREZ	SECRETARIO SUPLENTE
502750448	MARGOT ESPINOZA GOMEZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
115980458	MARIA JOSE ESPINOZA OBANDO	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
504030520	EMILY PATRICIA BARRANTES CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503910999	ESTEBAN ORTEGA VIALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
900930900	FEDERICO GUTIERREZ GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
502750448	MARGOT ESPINOZA GOMEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
503070565	SUSY MARIETA MORAGA CHAVARRIA	TERRITORIAL PROPIETARIO
503940818	HINLENE MARIA MORAGA ESPINOZA	TERRITORIAL SUPLENTE
503460410	JOSE ALBERTO CHAVARRIA ALVAREZ	TERRITORIAL SUPLENTE
503160488	KELSY PEÑA AMADOR	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**



*Firmado digitalmente*

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos**